



CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. Señala la afirmación correcta a la vista de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017. La Mesa de contratación de las Entidades locales:

- (a) Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de la cuarta parte del total de miembros de la misma.
- (b) Estará presidida por el Alcalde.
- (c) El Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, actuarán como secretario de la misma.
- (d) El Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control económico-presupuestario, formarán parte de ella como vocales.

2. Según el art. 3 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para que los consorcios y las entidades de derecho público tengan la consideración de Administraciones Públicas a los efectos de esta ley es necesario:

- (a) Que se financien mayoritariamente con ingresos, cualquiera que sea su naturaleza, obtenidos como contrapartida a la entrega de bienes o a la prestación de servicios.
- (b) Que no se financien mayoritariamente con ingresos de mercado
- (c) Que tengan la consideración de productor de mercado de conformidad con el Sistema Europeo de Cuentas.
- (d) Que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que tengan carácter industrial o mercantil.

3. Según el artículo 15 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ¿a quién le corresponde, en los contratos de concesión de servicios, el riesgo operacional?

- (a) Corresponderá a la Administración.
- (b) Corresponderá a la Administración y al concesionario.
- (c) Corresponderá al concesionario.
- (d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

4. Según el artículo 26 de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos privados:

- (a) Los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo 25.
- (b) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.
- (c) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.
- (d) Todas las respuestas son correctas.



5. Tendrán la consideración de contratos privados:

- (a) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador reúnan la condición de Administraciones Públicas.
- (b) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.
- (c) Los que celebren las Administraciones Públicas que tengan naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante.
- (d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

6. Señale la respuesta correcta. Son contratos excluidos del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- (a) Los contratos y convenios efectuados en virtud de un acuerdo nacional celebrado en relación con el estacionamiento de tropas.
- (b) Los contratos relativos a servicios de mediación.
- (c) Los contratos y convenios adjudicados en virtud de un procedimiento específico de una organización internacional.
- (d) Los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, que recaen sobre programas de ordenador y son calificados como contratos de suministro o servicios.

7. A tenor de lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, son contratos del sector público y, en consecuencia, están sometidos a la presente Ley en la forma y términos previstos en la misma:

- (a) Los contratos onerosos, gratuitos y remuneratorios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3.
- (b) Los contratos onerosos y remuneratorios, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3.
- (c) Los contratos onerosos y gratuitos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumerados en el artículo 3.
- (d) Los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren las entidades enumeradas en el artículo 3.

8. Según la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en los municipios de gran población:

- (a) Las competencias del órgano de contratación que se describen en dicha disposición se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- (b) Las competencias del órgano de contratación que se describen en dicha disposición se ejercerán por el Pleno, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, siendo la Junta de Gobierno Local el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- (c) Las competencias del órgano de contratación que se describen en dicha disposición se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, siempre que su cuantía exceda de 50.000 euros, siendo el Pleno el competente para aprobar los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- (d) Las competencias del órgano de contratación que se describen en dicha disposición se ejercerán por



(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

